

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS**, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE "La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida" (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

Se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Visto el estado que guarda el expediente original del Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/14/2023 y acumulados TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023 y TESLP/JDC/18/2023 del índice de este Órgano Jurisdiccional.*

*Según se desprende de la certificación de fecha veintinueve de octubre del presente año, realizada por el Secretario General de este Tribunal Electoral, no se dio contestación a la vista que se les dio a los actores con el escrito signado por el síndico municipal del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.*

**SEGUNDO.** *Téngase por recibido a las 12:12 doce horas con doce minutos del día doce del mes y año en curso, escrito signado por Cecilia Cerda Zapata, con el carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., con el cual manifiesta lo siguiente:*

*Señala nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Profesor Pedro Vallejo número 1063, Barrio de San Miguelito en la ciudad de San Luis Potosí, con exclusión de cualquier otro designado con anterioridad.*

*Se tenga a la entidad municipal por designando abogados con exclusión de los nombrados con anterioridad, a los licenciados en derecho Ariana Torres Armijo (cédula profesional 09164136), Nayeli Isidro Cruz (cédula profesional 6270859), Kenia Yulisa Ramírez Rangel (cédula profesional 12500781), Pedro Luis Mejía Loredó (cédula profesional 14007472) y Emmanuel Alejandro Torres Montejano (cédula profesional 7575574).*

*Asimismo, solicita se le autorice a su costa la expedición de un juego de copias fotostáticas simples de todo lo actuado en el expediente en que se comparece.*

**SEGUNDO.** Agréguese a los autos el escrito de referencia y el anexo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

*Téngase por autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito la Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., expídase a su costa las copias simples solicitadas de todo lo actuado en el expediente TESLP/JDC/14/2023 y acumulados; autorizando para que las reciba en su nombre y representación los Licenciados autorizados.*

*Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código Local de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a este asunto en términos del diverso numeral 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**